



Transportes lanza una orden para asegurar la restauración y el aseo de los transportistas

El ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana ha publicado la orden TMA 229/2020 de 15 de marzo por el que establece una serie de disposiciones que garantizan que los transportistas puedan acceder a los servicios de restauración y aseo. La Confederación Española de Transporte de Mercancías (Cetm), ha destacado que ha estado en contacto con el departamento que dirige José Luis Ábalos para solicitar este tipo de medidas para asegurar el bienestar de los conductores que, a pesar de las circunstancias, no han dejado de trabajar.

Entre estas medidas, Cetm ha destacado que los establecimientos de combustible que dispongan servicios de aseo deberán facilitar su uso a los conductores profesionales. Asimismo, ha señalado la Confederación, los centros de carga y descarga que cuenten con este tipo de instalaciones, deberán facilitar en la medida de lo posible su uso a los conductores profesionales que realicen

operaciones en ellos. Las medidas que se puedan exigir a los conductores para el acceso a este tipo de instalaciones, ha señalado la Confederación, seguirán los criterios e instrucciones de prevención que con carácter general establezca el ministerio de Sanidad, o las que dicho órgano pudiera establecer específicamente en este ámbito.

Además, ha señalado Cetm, los establecimientos que dispongan de cocina, servicios de restauración o expendedores de comida preparada, deberán facilitar al transportista profesional un servicio de catering. La Confederación ha destacado que el ministerio ha adoptado estas medidas debido a la situación de emergencia sanitaria que está viviendo España y ante la necesidad de garantizar el suministro para evitar el desabastecimiento en un momento tan decisivo. Asimismo ha recordado que, como se establece en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, por el que se decreta el estado de alarma, el ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos, es la autoridad competente para dictar las disposiciones que sean necesarias en materia de transportes.